



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui – Tolima

Anzoátegui, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Daniel Antonio Córdoba Otálora
Radicado No.730434089001 2019 00164 00.

ASUNTO A DECIDIR:

En atención al escrito que antecede, presentado por el apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., obrante dentro del proceso en referencia, en el que solicita se sirva tener por desistida la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble predio rural denominado Las Brisas ubicado en el municipio de Anzoátegui Tolima, por cuanto el demandado Daniel Antonio Córdoba Otálora, se encuentra realizando acurdo de pago con su poderdante.

Dicha diligencia se fijó en auto del 27 de mayo de 2021, comisionando para tal efecto al señor Alcalde del municipio de Anzoátegui por medio de despacho comisorio. Por lo anterior, el Despacho,

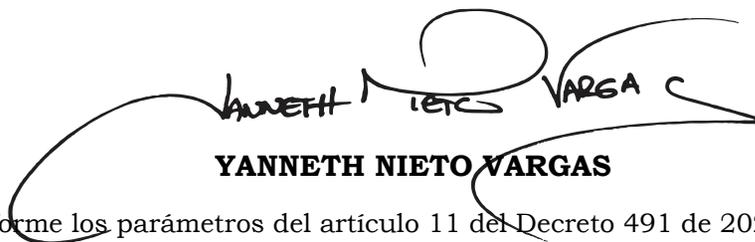
R e s u e l v e

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la diligencia der secuestro sobre el bien inmueble denominado Las Brisas, conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente proveído conforme lo peticiona el apoderado judicial del actor. .

Comuníquese esta decisión al comisionado

Notifíquese

La Juez,



YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020